JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320190023600

Visto informe secretarial, conforme al cual efectuada consulta de procesos que se incorpora al expediente, el Abogado Mauricio Ortega Araque no acepto designación como curador ad litem , la Juez Resuelve:

Requerir al mencionado abogad para que, en el término de cinco días, so pena de las sanciones legales, acepte la designación al cargo de curador ad litem o adjunte certificación de vigencia de los procesos en que actúa en tal calidad.

Notifíquese,

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 00176 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 20 – octubre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria